

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA AGENTES CONTRACTUALES

INVESTIGADORES – GRUPO DE FUNCIONES IV

Perfil 1: Ciencias naturales

Perfil 2: Ciencias cuantitativas

Perfil 3: Ciencias humanas y sociales

Perfil 4: Agricultura, medio ambiente y ciencias de la tierra

Perfil 5: Ciencias de la salud

EPSO/CAST/S/5/2013

I. INTRODUCCIÓN

A petición de la Comisión Europea (CE) y, en particular, del Centro Común de Investigación (CCI), la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) ha puesto en marcha un procedimiento de selección para crear una base de datos de los candidatos seleccionados para la contratación, a fin de reforzar su capacidad, de agentes contractuales de investigación (agentes contractuales GFIV) con los perfiles mencionados.

La base de datos de los candidatos seleccionados será utilizada principalmente por la Comisión Europea y, más concretamente, por el Centro Común de Investigación. **La mayoría de los puestos se ofrecerán en el CCI en los siguientes institutos, en sus ubicaciones respectivas:**

Instituto de Materiales y Medidas de Referencia (IRMM) de Geel, Bélgica
Instituto de Elementos Transuránicos (ITU) de Karlsruhe, Alemania
Instituto de la Energía y el Transporte (IET) de Petten, Países Bajos
Instituto para la Protección y Seguridad del Ciudadano (IPSC), de Ispra, Italia
Instituto de Medio Ambiente y Sostenibilidad (IES) de Ispra, Italia
Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores (IHCP), de Ispra (Italia)
Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTS) de Sevilla, España
Gestión de la Sede de Ispra (IGS), de Ispra (Italia)

En Bruselas, se ofrecerán algunos puestos en las siguientes Direcciones Generales (DG):

DG Redes de Comunicaciones - Comisión Europea (DG CONNECT)
DG Investigación e Innovación - Comisión Europea (DG RTD)
DG Salud y Consumidores – Comisión Europea (DG SANCO)

El tamaño aproximado de la lista de candidatos seleccionados que se requerirá durante el período 2013-2014 será el siguiente:

Perfil 1: Ciencias naturales	100
Perfil 2: Ciencias cuantitativas	180
Perfil 3: Ciencias humanas y sociales	150
Perfil 4: Agricultura, medio ambiente y ciencias de la tierra	110
Perfil 5: Ciencias de la salud	60

Los candidatos solo podrán presentar su solicitud para uno de los perfiles publicados en la presente convocatoria.

Los candidatos que presenten más de una solicitud serán descalificados.

La relación de trabajo con las Instituciones Europeas se regirá por las condiciones de empleo de los otros agentes de la Unión Europea. Las condiciones de trabajo pueden consultarse íntegramente en línea en

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:1962R0031:20100101:ES:PDF>

(capítulo IV, página 172).

Las disposiciones generales de aplicación por las que se rigen las condiciones de empleo de los agentes contractuales contratados por la Comisión pueden consultarse en el siguiente enlace:

http://europa.eu/epso/doc/rules_ca_comm_en.pdf.

II. NATURALEZA DE LAS FUNCIONES¹

El personal contractual de investigación (agentes contractuales del Grupo de Funciones IV) desempeñará, bajo la supervisión de un científico experimentado, las funciones correspondientes como miembros de un equipo de investigación.

Los perfiles antes mencionados conllevarán cada uno varias de las siguientes obligaciones:

- Trabajos de laboratorio.
- Modelización y simulación.
- Desarrollo de programas informáticos.
- Análisis de las políticas.
- Preparación de informes y publicaciones.
- Presentación de los resultados en conferencias, seminarios y reuniones.
- Diseño y realización de trabajos de investigación, experimentación e innovación científica y técnica.
- Garantizar la disponibilidad de la información y los datos científicos más recientes en apoyo de los programas europeos de investigación.
- Contribuir a los procesos de toma de decisiones proporcionando una base científica sólida.
- Presentar los aspectos clave de las actividades del proyecto y de los resultados correspondientes; contribuir a las actividades de difusión.
- Elaborar, publicar y presentar informes, artículos y textos de conferencia científicos.

¹ Los perfiles descritos en la presente convocatoria son versiones simplificadas de los perfiles genéricos que se utilizarán para la elaboración de los contratos. Estas versiones simplificadas se ofrecen a efectos informativos y no son jurídicamente vinculantes.

- Apoyar todas las actividades relacionadas con la gestión y la tramitación de las solicitudes de autorización de comercialización.
- Prestar asistencia a los dictámenes científicos y a la elaboración de protocolos.
- Preparar documentación técnica.
- Apoyar todas las actividades relacionadas con la vigilancia de las buenas prácticas de fabricación y de laboratorio, así como de las buenas prácticas clínicas.
- Mantener contactos con las autoridades nacionales y regionales que se ocupan de temas de investigación en la Unión Europea.
- Participar en grupos de evaluación de proyectos de investigación.
- Evaluar informes científicos.
- Identificar a expertos y miembros de grupos del sector de la investigación.

III. CALENDARIO INDICATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El calendario **aproximado** del procedimiento de selección es el siguiente:

Fase	Fecha
Período de inscripción	29 de enero de 2013 – 1 de marzo de 2013
Selección sobre la base de los títulos (si procede)	Marzo-abril de 2013
Prueba de aptitud	Abril-mayo de 2013 (si la selección no se efectúa sobre la base de los títulos) Junio de 2013 (en caso de selección sobre la base de los títulos)
Información sobre los resultados de las pruebas a los candidatos	Junio de 2013 (si la selección no se efectúa sobre la base de los títulos) Julio de 2013 (en caso de selección sobre la base de los títulos)

IV. CONDICIONES DE ADMISIÓN

En la fecha de cierre del plazo de inscripción electrónica, los candidatos deberán cumplir las siguientes condiciones:

A. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de uno de los países asociados al Séptimo Programa Marco de Investigación².
- b) Estar en plena posesión de los derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto a las leyes de su país de origen en materia de servicio militar.
- d) Ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

B. Condiciones mínimas específicas – Formación/experiencia

Un nivel de formación que corresponda a estudios universitarios completos de al menos tres (3) años acreditados por un título y

² Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Islas Feroe, Islandia, Israel, Liechtenstein, Montenegro, Noruega, República de Moldavia, Suiza, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia y Turquía

a) al menos, cinco (5) años de experiencia profesional en uno de los ámbitos que se enumeran a continuación,

o

b) un título de doctorado en uno de los ámbitos que se enumeran a continuación. Los candidatos que aún no hayan defendido su tesis doctoral podrán presentar su solicitud a condición de que hayan obtenido el título de doctorado en el momento en que se les convoque a la entrevista que se menciona en el punto IX.

Biología
Química
Ciencias naturales
Ciencias de la vida
Bioquímica
Oceanografía/Ciencias marinas
Nanotecnología, nanobiotecnología
Veterinaria
Ingeniería
Matemáticas
Física
Informática
Estadística
Ciencias de los materiales
Economía
Ciencias políticas
Ciencias sociales
Ciencias de la educación
Psicología
Geografía
Ciencias del medio ambiente
Ciencias agrícolas
Ingeniería agrícola
Meteorología
Ecología
Silvicultura
Geología
Ciencias Hidrológicas
Ciencias médicas
Farmacia
Ciencias de la nutrición

Sólo se aceptarán los títulos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE y los títulos cuya equivalencia reconozcan las autoridades del Estado miembro pertinente de la UE. En caso de que los títulos se hayan obtenido en un país no miembro de la UE, podrá exigirse al candidato que presente el documento pertinente de comparabilidad expedido por una autoridad reconocida

C. Conocimiento de lenguas

a) **Lengua 1** Lengua principal: un conocimiento profundo (nivel C1³) de una de las lenguas
y oficiales de la Unión Europea⁴.

³ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass en la siguiente dirección:
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

b) Lengua 2

Un conocimiento satisfactorio (nivel B2⁵) de inglés, francés o alemán; esta lengua 2 deberá ser obligatoriamente distinta de la lengua 1.

De conformidad con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Grande) en el asunto C-566/10 p, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión están obligadas, en el contexto del presente concurso, a motivar la limitación de la elección de la segunda lengua a un número restringido de lenguas oficiales de la Unión.

Se informa por lo tanto a los candidatos de que las opciones de segunda lengua para la presente oposición se han determinado en función del interés del servicio, el cual exige que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo y capaz de comunicarse eficientemente en su actividad cotidiana. De no ser así, el funcionamiento efectivo de las instituciones se vería gravemente perjudicado.

La práctica ya sólidamente asentada de las instituciones de la UE en lo que respecta a las lenguas empleadas para la comunicación interna, teniendo en cuenta también las necesidades de los distintos servicios para la comunicación externa y la tramitación de los expedientes, indica que el alemán, el francés y el inglés siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, estas tres lenguas son, con diferencia, las segundas lenguas más frecuentemente escogidas por los opositores que pueden elegir libremente. Este dato confirma los actuales referentes educativos y profesionales, con arreglo a los cuales puede suponerse que los candidatos a los puestos de la Unión Europea dominan, como mínimo, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las necesidades y capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el campo específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. Además, la igualdad de trato a todos los candidatos exige que todos ellos, incluidos aquellos cuya primera lengua oficial sea una de las tres citadas, realice la prueba en su segunda lengua. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para ejecutar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo. Esta disposición no prejuzga la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.

Cuando se haya validado el formulario de candidatura por vía electrónica, no se podrá modificar la elección de las lenguas.

N.B. Si es usted convocado a una entrevista para una eventual contratación, deberá aportar los justificantes que demuestren las declaraciones que figuren en su formulario de inscripción. Si la información proporcionada fuera falsa o si no pudiera

⁴ Las lenguas oficiales de la Unión Europea son las siguientes: BG (búlgaro), CS (checo), DA (danés), DE (alemán), EL (griego), EN (inglés), ES (español), ET (estonio), FI (finés), FR (francés), GA (irlandés), HU (húngaro), IT (italiano) LT (lituano), LV (letón), MT (maltés), NL (neerlandés), PL (polaco), PT (portugués), RO (rumano), SK (eslovaco), SL (esloveno), SV (sueco).

⁵ Véase el cuadro de referencia en el sitio web de Europass en la siguiente dirección:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

presentar los justificantes solicitados, será descalificado (y su nombre será eliminado de la base de datos).

V. MODO DE PRESENTAR LA SOLICITUD Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Los candidatos deberán inscribirse en línea mediante el enlace que figura en el sitio web de EPSO (http://europa.eu/epso/apply/jobs/index_en.htm). Siga las instrucciones del sitio web y, en particular, las directrices para los candidatos.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES (incluida la validación):

1.3.2013 a las 12:00 del mediodía, hora de Bruselas

Los candidatos deberán rellenar la inscripción electrónica antes de que espere el plazo establecido. Recomendamos no esperar hasta el último momento para inscribirse, ya que, si se produce una sobrecarga excepcional de las líneas o si falla la conexión a Internet, puede tener que repetir todo el proceso de solicitud en línea y, una vez transcurrido el plazo, ya no se podrá llevar a cabo la inscripción. Su impreso de solicitud deberá cumplimentarse en inglés, francés o alemán. Cuando hayan validado su solicitud, los candidatos no podrán hacer ninguna modificación posterior.

VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección constará de las fases siguientes:

Si el número total de candidatos admisibles es superior a 3 600 para los cinco perfiles, se llevará a cabo una preselección basada en los títulos. Dicha preselección se efectuará sobre la base de la información facilitada por el candidato en la pestaña «evaluador de competencia» del formulario de registro.

Con este fin, se nombrará un comité de selección para asistir a la EPSO, en especial para llevar a cabo la preselección sobre la base de los títulos (*examen de los curriculum vitae*).

La preselección a partir de los títulos se basará en los criterios siguientes:

1. Título de doctorado relacionado con uno o varios de los ámbitos enumerados en el punto IV.B.b.
2. Publicaciones en revistas con revisión *inter pares* relacionadas con uno o varios de los ámbitos descritos en el punto IV.B.b.
3. Experiencia profesional y/o académica pertinente para uno o varios de los ámbitos descritos en el punto IV.B.b.

El comité de selección ponderará cada criterio, de conformidad con una escala que variará de 1 a 3.

A continuación, el comité de selección estudiará las respuestas facilitadas por los candidatos en la pestaña «evaluador de competencia» del formulario de inscripción y les asignará de 0 a 4 puntos. La puntuación final del candidato será la suma de los puntos (de 0 a 4) de cada respuesta, multiplicada por la ponderación correspondiente (de 1 a 3).

Los 3 600 candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán convocados a la prueba de aptitud con ordenador, que consiste en un conjunto de preguntas científicas relacionadas con el perfil escogido descrito en el punto I. En caso de que varios candidatos hayan obtenido la misma nota para el último puesto de la lista, todos ellos serán invitados a la prueba de aptitud, que se organizará como se indica a continuación:

Formato de la prueba	Tiempo disponible para la prueba	Lengua de la prueba	Número máximo de puntos	Puntuación mínima exigida
Test de respuesta múltiple	60 minutos	Inglés, francés o alemán (L2)	30	15 puntos

Las pruebas se celebrarán en centros de pruebas de los veintisiete Estados miembros de la UE.

VII. RESULTADOS DE LAS PRUEBAS

Los resultados de las pruebas se publicarán en la cuenta EPSO de los candidatos. En esa fase, se pedirá a los candidatos seleccionados que cumplimenten un cuestionario con el fin de proporcionar información adicional sobre su experiencia universitaria y profesional, lo que facilitará el procedimiento de contratación.

VIII. INCLUSIÓN EN LA BASE DE DATOS

Los nombres de los candidatos que hayan obtenido el mínimo exigido en la prueba de aptitud se introducirán en una base de datos y no se harán públicos de ningún otro modo. Se dará acceso a la base de datos a la Comisión Europea, pero, durante los seis primeros meses, se limitará al CCI. Más adelante, otras Instituciones o Agencias europeas podrán tener acceso a la base de datos, en caso de que tengan necesidades que se ajusten a estos perfiles. La base de datos será válida durante un período de tres años a partir de la fecha de la comunicación de los resultados a los candidatos.

La Comisión Europea ha iniciado negociaciones para la modificación del Estatuto de los funcionarios y del régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea. La modificación puede afectar a la carrera de los funcionarios y de los otros agentes. Los candidatos que figuren en la base de datos de este procedimiento de selección podrán recibir una oferta de trabajo con arreglo a las nuevas disposiciones del Estatuto, una vez que estas hayan sido adoptadas por el legislador, sin perjuicio de otras consecuencias de carácter jurídico o financiero.

IX. ENTREVISTAS PARA UNA POSIBLE CONTRATACIÓN

La inclusión en la base de datos no constituye la garantía de una oferta de trabajo. Cuando haya un puesto vacante, los servicios de contratación buscarán en la base de datos e invitarán a una entrevista a los candidatos que mejor se ajusten a los requisitos del puesto en cuestión. Durante la entrevista se evaluarán los conocimientos de la lengua 1. Dependiendo del resultado de la entrevista, el candidato podrá recibir una oferta formal de trabajo. Téngase en cuenta que, si es convocado a una entrevista, deberá presentar el título de doctorado (tal como se

indica en el punto IV.B.b), y todos los documentos que acrediten su experiencia profesional y académica.

Las disposiciones generales de aplicación por las que se rigen las condiciones de empleo de agentes contractuales contratados por la Comisión pueden consultarse en el enlace (http://europa.eu/epso/doc/rules_ca_comm_en.pdf).

X. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN/APELACIÓN

Si, en cualquiera de las fases del proceso de selección, el candidato considera que se ha cometido un error o que la EPSO no ha actuado de manera equitativa o no ha respetado las normas que regulan este procedimiento de selección, y que, a consecuencia de ello, sus intereses se han visto perjudicados, puede utilizar los siguientes procedimientos de recurso en el orden citado en el cuadro que figura a continuación:

Procedimiento	Punto de contacto	Plazo ⁶
1. Solicitar una revisión	A través de la página de contacto de la página web de la EPSO	10 días civiles
2. Presentar una reclamación administrativa con arreglo al artículo 90, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea ⁷	Ya sea por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) C-25, 1049 Bruselas, Bélgica; ya sea mediante la página de contacto del sitio Internet de la EPSO	3 meses
Tras la finalización de la fase 2 (la fase 1 es opcional), tendrá la posibilidad de:		
3. Si su reclamación se rechaza de forma explícita o mediante silencio administrativo, presentar un recurso judicial sobre la base del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 91 del Estatuto de los funcionarios ⁸	Tribunal de la función pública de la Unión Europea Boulevard Konrad Adenauer 2925 Luxemburgo,	3 meses

Como todos los ciudadanos de la Unión Europea, podrá presentar una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo:

Defensor del Pueblo Europeo
1, avenue du Président Robert Schuman,
CS 30403
67001 Estrasburgo Cedex,

⁶ A partir de la fecha de publicación de la Decisión en su cuenta EPSO.

⁷ Sírvase indicar en el epígrafe «Asunto:» de su carta: «EPSO/CAST/S/5/2013»; su número de candidato; y «reclamación con arreglo al artículo 90, apartado 2».

⁸ Sírvase consultar las modalidades de interposición de su recurso y el cálculo de los plazos en la página web del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea en: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/T5_5230.

XI. COMUNICACIONES

La EPSO se pondrá en contacto con el candidato a través de su cuenta EPSO. El candidato deberá consultar su cuenta EPSO de forma periódica, como mínimo dos veces por semana, para seguir la evolución del procedimiento y para comprobar la información relativa a su solicitud. Si no estuviera en condiciones de hacerlo, debido a un problema técnico que sea atribuible a la EPSO, deberá informar de ello inmediatamente a la EPSO.

Para toda la correspondencia con la EPSO, utilice el formulario de contacto publicado en el sitio Internet de la EPSO:

<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/cast/>.

Para garantizar la correcta comprensión por ambas partes de los textos de carácter general y de las comunicaciones entre los candidatos y la EPSO, sólo se utilizará el inglés, el francés o el alemán para las convocatorias a las distintas pruebas y para la correspondencia entre los candidatos y la EPSO.

XII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN RELACIONADOS CON EL PROCESO DE SOLICITUD

La EPSO presta especial atención al principio de igualdad de trato. Por consiguiente, si, en cualquiera de las fases del procedimiento, se comprueba que un candidato ha creado más de una cuenta EPSO, que ha presentado más de una solicitud o que ha realizado declaraciones falsas, será excluido del procedimiento de selección.

Cualquier fraude o intento de fraude podrá dar lugar a una sanción. A este respecto, los candidatos deben tener en cuenta que toda persona contratada por las Instituciones debe dar prueba de la mayor integridad.

XIII. RÉGIMEN ESPECIAL PARA LOS CANDIDATOS CON DISCAPACIDAD

a) Situación existente en el momento de la solicitud

1.	Si tiene una discapacidad o una situación especial que pudiera plantearle dificultades en el momento de realizar las pruebas, marque con una cruz la casilla correspondiente del formulario de solicitud en línea e indique las medidas que considera necesarias a fin de facilitar su participación en las distintas pruebas, citando el número del procedimiento de selección, así como su número de candidato (asegúrese de que no omita ninguno de los dos).
2.	Envíe, bien un certificado médico o un certificado de discapacidad expedido por un

⁹ Cabe señalar que la presentación de una reclamación al Defensor del Pueblo no interrumpe el plazo obligatorio establecido en el artículo 90, apartado 2, y en el artículo 91 del Estatuto para la presentación de una denuncia o de un recurso ante el Tribunal de la Función Pública sobre la base del artículo 270 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Obsérvese también que, con arreglo al artículo 2, apartado 4, de las Condiciones Generales de Ejercicio de las Funciones del Defensor del Pueblo Europeo, la presentación de cualquier denuncia ante el Defensor del Pueblo debe ir precedida de los trámites administrativos pertinentes ante los órganos correspondientes. Para más detalles respecto al procedimiento, véase el sitio web: <http://www.ombudsman.europa.eu/es/home.faces>.

	<p>organismo reconocido (según el caso) lo antes posible tras la validación de su solicitud en línea. Una vez examinados los justificantes, se adoptarán las medidas que mejor se ajusten a cada caso, con el fin de satisfacer, en la medida de lo posible, las solicitudes que se consideren razonables,</p> <p>— por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu, — o por fax al número: +32 22998081, indicando «EPSO accessibility», — o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» C-25 1049 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË</p>
--	---

b) Situación sobrevenida tras la presentación de la solicitud

1.	<p>Si la situación anteriormente contemplada sobreviene después de la fecha límite establecida para la inscripción electrónica, deberá indicarlo a EPSO lo antes posible. Sírvase indicar por escrito las medidas que considera necesarias.</p>
2.	<p>Envíe los documentos pertinentes:</p> <p>— por correo electrónico a: EPSO-accessibility@ec.europa.eu, — o por fax al número: +32 22998081, indicando «EPSO accessibility», — o por correo postal a la siguiente dirección: Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) «EPSO accessibility» C-25 1049 Bruxelles/Brussel BELGIQUE/BELGIË</p>